

Rad No. 26-240-100708

Barranquilla, 7/01/2026

Señor(a)
DIANA CECILIA BOLIVAR NATERA
Calle 81A No. 21B - 14 PISO 1 APTO 1
SOLEDAD

Contrato: 6136086

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas de atención el día 22 de diciembre de 2025, radicada bajo la interacción No. 235205530, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 81A No. 21B - 14 Piso 1 Apto 1 de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$78.428.00, bajo el concepto de Financiacion_15/11/2025, y \$188.923,00, bajo el concepto de MODIFICACION CENTRO MEDICIÓN_15/11/2025 que corresponden a las reparaciones efectuada el día 13 de noviembre de 2025, los cuales, detallamos a continuación:

Concepto	Actividad/ reparación	Fecha	Valor
Financiacion_15/11/2025	se hizo alargue 0.50 pealpe para instalar punto de interna, se hizo punto de interna por cobre partido, se colocó válvula de tablero por qué no se encontró.	13/11/2025	\$78.428
Modificación Centro Medición_15/11/2025	Se Instalo Medidor Por hurto No.5362630-2025	13/11/2025	\$188.923

Como constancia, anexamos copia del acta de visita técnica diligenciada al momento de hacer las reparaciones (ver anexos).

Es importante señalar que, el costo de las citadas reparaciones, fueron financiados para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, la reparación objeto de reclamo, si fue efectuada por parte de una de nuestras firmas contratista, como consta en los documentos anexos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco

días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
235205530